

DECRETO 1389/02

CORRESPONDE EXPTE. 4112-27.922/02

TIGRE, 26 de diciembre de 2002.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires, SUTEBA, solicita autorización para construir y operar un muelle, en el Río Reconquista, para el traslado de afiliados y visitantes al recreo habilitado a su nombre, en el Río Luján, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas fija las condiciones de emplazamiento del muelle pretendido, a efectos de compatibilizarlo con las obras públicas existentes y proyectadas en el sector, correspondiendo en consecuencia acceder a lo solicitado.

Que lo peticionado no se encuentra comprendido en la prohibición establecida en el Decreto 189/92, ya que se trata de facilitar la operación de traslado que actualmente se realiza utilizando un muelle público ubicado en el sector, y que el nuevo muelle ordenaría el sector y permitiría un mejor desenvolvimiento de la actividad que se desarrolla en jurisdicción municipal.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorízase al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires, SUTEBA, a ocupar la vía pública, en jurisdicción municipal, para construir un muelle destinado al traslado de afiliados y visitantes al recreo habilitado a su nombre, en el Río Luján.

ARTICULO 2.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Obras Públicas, dejándose constancia que la construcción corresponde al croquis presentado a fs., 2, que forma parte del presente como Anexo I, sobre el cual la recurrente deberá agregar a estos actuados copia aprobada por la Dirección Provincia de Hidráulica.

ARTICULO 3.- Déjase constancia que el lugar autorizado para el emplazamiento es vía pública de la margen derecho del Río Reconquista, 36,10 metros de distancia del eje de la calle Saldías, aguas arriba, conforme al croquis que se incorpora como Anexo I, sin alterar la parquización existente

ARTICULO 4.- La presente autorización se refiere exclusivamente al permiso de uso, sin exclusividad alguna, de la vía pública de jurisdicción municipal, debiendo la recurrente gestionar las autorizaciones que correspondieren en lo que respecta a la regulación existente en la Dirección Provincia de Hidráulica y Prefectura Naval Argentina.

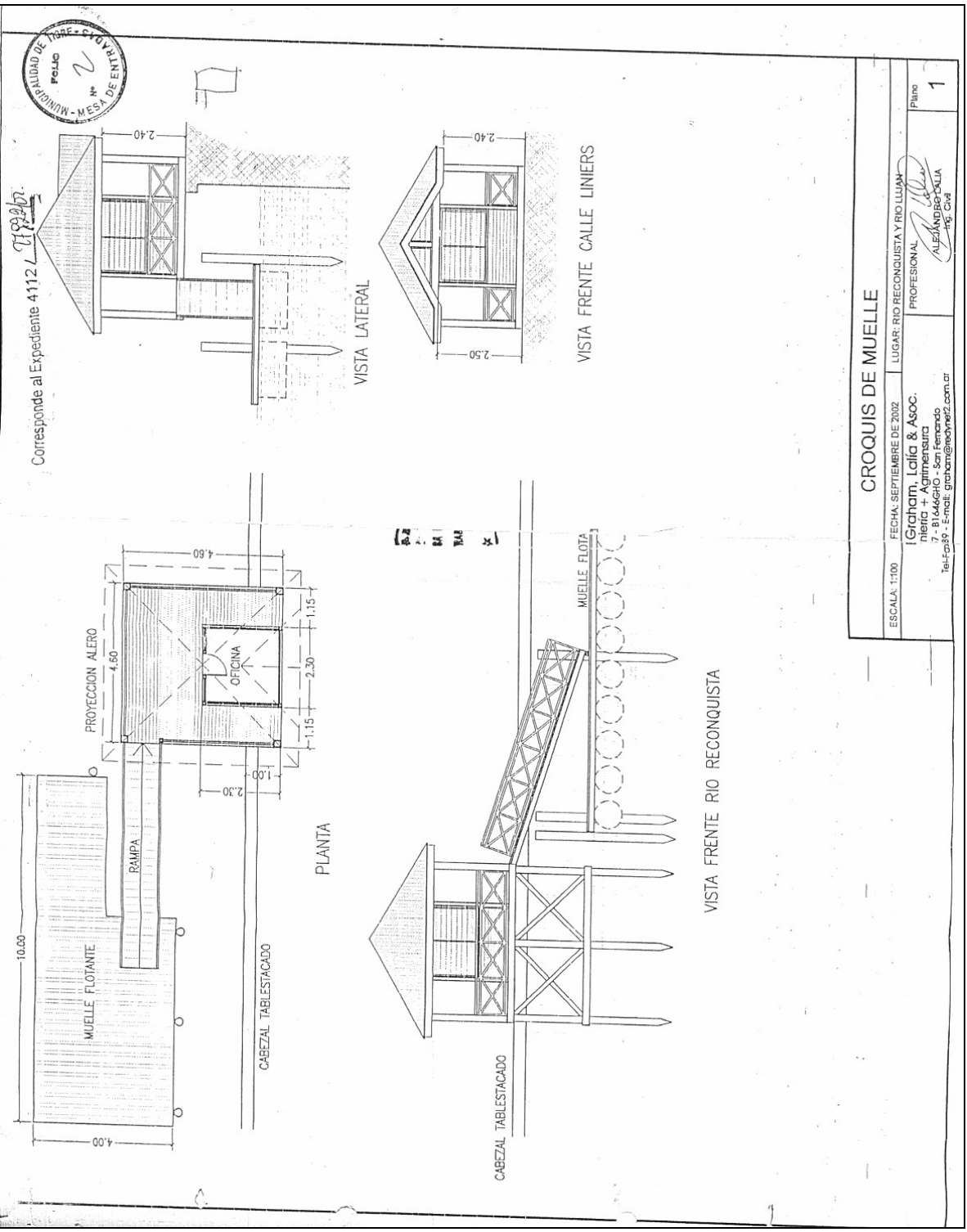
ARTICULO 5.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas. Tome conocimiento la Dirección General de Tránsito y la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Troncos del Talar, Rincón de Milberg y Dique Luján.

D1100
B325

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda, a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1389/02



Corresponde al Expediente 4112 / 11.99.07.



CROQUIS DE MUELLE	
ESCALA: 1:100	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2002
LUGAR: RIO RECONQUISTA Y RIO LUJAN	
PROFESIONAL	
I Graham, Laila & ASOC. Ingenieros Agrimensores 71111465 - San Fernando Tel: +593 9 - E-mail: graham@graham2.com.ar ALVARO BOLA Ing. BSc	
Plano	1

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.